

INFORMACIÓN 03/2018

Salida nº 7349
Fecha: 16-04-18

SENTENCIA DEL TS 508/2018

El Tribunal Supremo ha declarado NULA la Orden ECD/2574/2015, por la que se aprueba la metodología para la determinación de las Tarifas Generales de las Entidades de Gestión. La solicitud de la declaración de nulidad ha partido de la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades de España).

Desde su promulgación, FASYDE ha considerado que establecer las Tarifas, en aplicación de la metodología establecido por esa Orden, daba como resultado unos incrementos injustos y excesivos. Por esa razón no se ha firmado ningún Convenio ni acuerdo con SGAE ni con AGEDI-AIE que tuviese en cuenta dicha Orden.

No obstante, ante las Tarifas presentadas en el Ministerio por AGEDI-AIE, establecidas con la aplicación de la Orden, ahora declarada NULA, FASYDE realizó actuaciones ante Organismos de Control manifestando nuestros criterios y aportando pruebas de la consideración como abusivas de alguna de las Tarifas presentadas.

La declaración de nulidad por parte del Tribunal Supremo confirma los criterios negociadores de FASYDE.

De todas formas, el declarar nula la Orden, no afecta a los criterios que establece la Ley de Propiedad Intelectual, introducidos en la última reforma. Por ello esta nueva situación requiere un análisis de la misma.

Visita www.fasyde.es: más de 500 eventos: conciertos, actuaciones, fiestas, etc. Síguenos en

